

DECRETO U. DEC. Nº 97 043

VISTOS:

La renuncia presentada por el Sr. *HERVI LAGOS CORTES* a contar del 1° de Marzo de 1997 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente); lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 92-311; en Decretos U. de C. N° 96-021 y 96-068; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de Junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1997, la renuncia presentada por el trabajador académico de las Facultades de Farmacia y Ciencias Económicas y Administrativas, Sr. HERVI LAGOS CORTES a los cargos de Profesor Asociado D.H-2 y Profesor Titular D.N., respectivamente.
- 2° Concédese al Sr. Lagos Cortes el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1997.
 - En consecuencia el Sr. Lagos Cortes percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para complementar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.
- 3º La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. Los Sres. Decanos de las Facultades de Farmacia y de Ciencias Económicas y Administrativas comunicarán al Sr. Lagos Cortes el beneficio concedido.

Transcríbase al interesado; a los Decanos de las Facultades de Farmacia y de Ciencias Económicas y Administrativas; al Contralor; a los Directores de Personal (I) y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Febrero 24 de 1997.-

AUGUSTO PARRA MUÑOZ

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CON-

CEPCION,

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ SECRETARIO GENERAL